

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo se separen las tabernas del Comité paritario de la Alimentación, de Valencia. — Páginas 1689 y 1690.

Otra ídem que las elecciones para la designación de los Vocales efectivos y suplentes que han de integrar la Sección de Productos químicos dentro del Comité paritario de Industrias químicas, de Palma de Mallorca, se verifique dentro del plazo de veinte días. — Página 1690.

Otra ídem que la representación obrera del Comité paritario de la Industria Hotelera, de Vitoria, quede constituida en la forma que se menciona. — Página 1690.

Otra ídem se conceda derecho electoral para la designación de los Vocales obreros del Comité paritario de Despachos de vinos, de Madrid, a la Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficina. — Página 1690.

Otra ídem que las elecciones para la designación de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, que han de integrar el Comité paritario de Panadería, de El Ferrol, se verifiquen dentro del plazo de veinte días. — Página 1690.

Otra nombrando Vocales patronos y obreros, efectivos y suplentes, del Comité paritario de Minas y Canteras de Peñarroya-Pueblo Nuevo, a los señores que se mencionan. — Página 1690.

Otra disponiendo que el Comité paritario de Artes Gráficas, de Vitoria,

quede constituido en la forma que se expresa. — Página 1691.

Otra declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan. — Páginas 1691 y 1692.

### Ministerio de Economía Nacional.

Orden concediendo carácter oficial al Colegio de Contadores Jurados de Bilbao. — Página 1692.

Otra disponiendo se inscriba a la Aseguradora funeraria Santa Lucía, Sociedad anónima, en el Registro creado por la ley para operar en el ramo de enterramientos. — Página 1692.

Otra ídem procede mantener en la lista oficial de valores publicada con fecha 30 de Septiembre y hasta nueva resolución, los valores que se indican. — Página 1692.

Otra resolviendo expediente de la Sociedad "Caja Nacional de Seguros Sociales", de Barcelona. — Páginas 1692 y 1693.

Otra disponiendo se inscriba a la "Mutualidad Española de Seguros Complementarios", accidentes, Madrid, en el Registro creado por la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908. — Página 1693.

Otra designando Interventor permanente de la entidad "Banco Nueva Hispania", domiciliada en Barcelona, al Inspector-Actuario de la Inspección general de Seguros y Ahorros, D. Antonio Crespo. — Página 1693.

### Ministerio de Comunicaciones.

Orden disponiendo que la Junta preparatoria de las Conferencias inter-

nacionales telegráfica y radiotelegráfica, que han de celebrarse en Madrid a partir del mes de Septiembre de 1932, quede constituida en la forma que se indica. — Página 1693.

### Administración Central.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.—Presidencia.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Rectificación al Estatuto general del personal del servicio de la Administración de los territorios españoles del Golfo de Guinea, inserto en la GACETA del 11 del actual. — Página 1693.

GOBERNACION.—Dirección general de Sanidad.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Médicos titulares de los puntos que se indican en las relaciones que se publican. — Página 1694.

INTRUCCION PUBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga la Cátedra de Geografía económica. — Página 1696.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de recepción definitiva de las obras con destino al Grupo escolar "Emilia Pardo Bazán", construido en Madrid con la cooperación del excelentísimo Ayuntamiento. — Página 1696.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en la Sección de Aguas de esta Dirección general. — Página 1696.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 3.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Imo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Sociedad Gremial de Vinos, Aceites y Licores

(Tabernas) y la Sociedad de Expendedores de Vinos y Bebidas espirituosas de la zona exterior, de Valencia, interesando que queden las Tabernas segregadas del Comité paritario del ramo de la Alimentación de la expresada capital en que hasta ahora han estado incluidas, y que habiéndose dispuesto

la renovación de dicho Comité paritario se acuerde la segregación expresada, formando Comité aparte las Tabernas, con arreglo a la nomenclatura profesional establecida en la ley de Jurados mixtos:

Considerando perfectamente atendible la petición que antecede, máxi-

me ante la razón de que la nueva nomenclatura de la Organización Corporativa Nacional fija como rama profesional independiente la de Tabernas, adscribiéndola al grupo de Hostelería, ajeno también al de Comercio en general, y, que de mantenerse el Comité del Comercio de la Alimentación, mandado renovar en Valencia, tal como se ha hecho, en obligado acatamiento a la ley de Jurados mixtos, habría que proceder después al desglose de que queda hecho mérito,

Este Ministerio ha dispuesto que se separen las Tabernas del Comité paritario de la Alimentación, de Valencia, y que en las elecciones convocadas para renovar este Comité, dejen de tomar parte la entidad patronal "Sociedad Gremial de Vinos, Aceites y Licores", y los individuos de las demás Sociedades que como patronales se citan, que pudieran pertenecer al Gremio de Tabernas, no pudiendo tomar parte tampoco en las antedichas elecciones los socios de las entidades obreras que la convocatoria menciona, dedicados a la dependencia en los precitados establecimientos vinícolas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir, dentro del Comité paritario de Industrias Químicas, de Palma de Mallorca, una Sección de Productos Químicos, dando un plazo de veinte días para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección de Productos Químicos, dentro del Comité paritario de Industrias Químicas, de Palma de Mallorca, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, con sujeción a las reglas siguientes:

a) La representación patronal de dicha Sección será elegida por la Sociedad anónima "Cros" y por la Unión Nacional de Industrias Productoras de Esencias.

b) La representación obrera se de-

signará de conformidad con lo que establece la regla séptima del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social; y

c) Las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección a la Delegación Regional de Trabajo, en Palma de Mallorca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para completar la representación obrera del Comité paritario de la Industria Hotelera, de Vitoria (Sección de patronos y cocineros), cuya representación patronal ya está nombrada por ser la misma que la de la Sección de patronos y camareros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la representación obrera del Comité paritario de la Industria Hotelera de Vitoria, Sección de patronos y cocineros, quede constituida en la forma siguiente:

Vocales efectivos: D. Francisco Badía, D. Félix Usabiaga, D. Honorato Quintana, D. Isidoro Martínez y don Luis Contrasta.

Vocales suplentes: D. Julián Ortiz de Zárate, D. Mariano Bahamonde, don Francisco de Laserna, D. Teodoro Amestoy y D. Antonio Orbe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda derecho electoral para la designación de los Vocales obreros del Comité paritario de "Despachos de vinos, Tabernas y Almacenes de vinos, aguardientes y licores", de Madrid, a la "Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas" (en cuanto a sus socios adscritos al Comercio de vinos: Tabernas, Almacenes de vinos y licores).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que mandó constituir en El Ferrol un Comité paritario de Panadería, dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Comité paritario de Panadería, de El Ferrol, se verifiquen dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal del Comité de que se trata será designada por la "Asociación Patronal de El Ferrol" (Artes Blancas) en cuanto a Panadería.

3.º La representación obrera será elegida por la Sociedad de Panaderos de El Ferrol; y

4.º Dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección a la Delegación Regional de Trabajo en La Coruña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de completar las representaciones patronal y obrera del Comité paritario de Minas Canteras de Peñarroya-Pueblonuevo, con jurisdicción en las provincias de Córdoba y Badajoz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Comité paritario de Minas y Canteras de Peñarroya-Pueblonuevo a los señores siguientes: Vocales patronos efectivos: D. Manuel Riera Gallo y D. José Galera Herrera.

Vocales patronos suplentes: D. Epifanio García y D. Miguel Domenech Guerrero.

Vocales obreros efectivos: D. Gumersindo Martín Figueras y D. Manuel Tena del Pozo.

Vocales obreros suplentes: D. Aniceto Blanco Morillo y D. Benjamín Morillo Agrelo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para completar las representaciones patronales y obreras del Comité paritario de Artes Gráficas de Vitoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comité paritario expresado quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Grandes, D. Félix Melgosa, don José Segura, D. José María Lorenzo y D. Justo Fuertes.

Vocales patronos suplentes: D. María Oz de la Fuente, Sucesores de Velasco, D. Enrique Larramendi, D. Ricardo Hurbe y D. Aniceto Viguri.

Vocales obreros efectivos: D. Enrique San Pedro, D. Marcelino López, D. Primitivo Farelo, D. Alejandro Ramírez y D. Miguel Aguilar.

Vocales obreros suplentes: D. Gregorio Esquidede, D. Enrique Castro, D. Rufino Lozano, D. José Echevarría y D. Cecilio Egaña.

Lo que digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

13.466-19.243. D. Marcos Gari Jusén.—Huesca, barrio del Monge, 20.

13.467-40.390. D. Mariano Foncillas Lañana.—Huesca, San Lorenzo, 98.

13.468-38.947. D. Ramón Labarta Campo.—Baño (Huesca), lugar Palermos, C. Iglesia, 4.

13.469-32.772. D. Francisco Raluy Coll.—Binéfar (Huesca).

13.470-32.807. D. Antonio Ibarz Limiñana.—Binéfar (Huesca), Tamarite, núm. 23.

13.471-47.425. D. Angel Morillo Arise.—Espus (Huesca), C. del Medio, núm. 3.

13.472-23.625. D. Alejandro Barcos Puó.—Fago (Huesca), Plaza, 20.

13.473-47.510. D. Vicente Murillo Sallén.—Graus (Huesca), Virgen, 16.

13.474-47.513. D. Cipriano Plana

Trallero.—Hoz de Barbastro (Huesca).

13.475-40.661. D. Ignacio Lafarga Cojomina.—Monzón (Huesca), Santo Domingo, Mayor, 30.

13.476-24.795. D. Félix Salvador Argente.—Teruel, Portillo, 7.

13.477-31.526. D. Félix Hernández Dodero.—Castellote (Teruel), C. del Panotano.

13.478-47.116. D. Mariano Rando Polo.—El Poyo (Teruel).

13.479-38.727. D. Clemente Muñoz Oril.—Ferrezuela de Huerva (Teruel), Baja.

13.480-27.266. D. Jerónimo Lahoz Alvarez.—Fonfría (Teruel), C. del Olmo, 3.

13.481-24.581. D. José Agüer Firaola.—Godos (Teruel), C. Haya, 5.

13.482-47.475. D. Cristóbal Plicer Gómez.—Mazaleón (Teruel), María Barranco de Quixal, 40.

13.483-37.412. D. Gregorio Tons Salvador.—Puertomingalvo (Teruel), María Mas de las Vacas, 98.

13.484-23.061. D. Roque Ramón Ventura.—Villarquemado (Teruel), Larga, 59.

13.485-35.374. D. Pedro Salesa Pérez.—Villarquemado (Teruel).

13.486-39.633. D. Benedicto Olivares Vicente.—Villarquemado (Teruel), C. de las Eras.

13.487-24.475. D. Ponciano Sánchez Villel.—Villarquemado (Teruel), Pozo.

13.488-46.917. D. Leopoldo Pérez Gómez.—Villel (Teruel), Damián Adalid.

13.489-46.916. D. Enrique Martín Domingo.—Villel (Teruel), La Iglesia, núm. 31.

13.490-17.592. D. Francisco Guzmán López.—Zaragoza, Espoz y Mina, núm. 9, cuarto.

13.491-36.790. D. Pedro Olmos Murrillo.—Zaragoza, barrio de Santa Isabel.

13.492-36.704. D. Jacinto Sada Andrés.—Zaragoza, Ferena, 5.

13.493-36.837. D. José María Vicente Roche Sobradíel.—Zaragoza, Barrio-verde, 11.

13.494-46.774. D. Eusebio Romea Gimeno.—Zaragoza, avenida de Madrid, 195.

13.495-13.874. D. Gregorio Planas Capilla.—Alfajarín (Zaragoza), Ramón y Cajal, 31.

13.496-30.115. D. Juan Manuel Moreno Merchán.—Ariza (Zaragoza), Afueras.

13.497-47.439. D. José Sánchez Eliche.—Ateca (Zaragoza), Barrio Nuevo.

13.498-37.644. D. Vicente Calvo Ariza.—Bagües (Zaragoza), C. de la Torre.

13.499-46.628. D. Leoncio Martínez

Emperador.—Boquiñini (Zaragoza), Alto Iglesia.

13.500-3.387. D. Celestino Moren Giloberte.—Calatayud (Zaragoza), Alfonso X, portería.

13.501-38.363. D. Francisco García Heredia.—Calatayud (Zaragoza), Capilla, 8.

13.502-33.598. D. Antolin Asenciorrales.—Egea de los Caballeros (Zaragoza), Herrerías, 16.

13.503-403. D. Emiliano Gracia Marín.—Encinacorba (Zaragoza), C. del Pilar, 1.

13.504-41.006. D. Francisco Sobrecasa Villa.—Epija (Zaragoza), Arrabal.

13.505-20.155. D. Faastino Borque Alejandre.—Epija (Zaragoza), Afueras.

13.506-47.009. D. Domingo Martínez Gracia.—Epija (Zaragoza), San Juan.

13.507-46.871. D. Cosme Rubio Vela.—Gotor (Zaragoza), Montero, 21.

13.508-33.796. D. Félix Guajardo Pérez.—Ibdes (Zaragoza), Extramuros.

13.509-46.823. D. Hilario Pérez Pación.—Illueca (Zaragoza), Cuevas, 54.

13.510-46.907. D. Pablo Muñoz Horro.—Illueca (Zaragoza), Mesones, 19.

13.511-46.898. D. Juan de Dios Forcen Marín.—Illueca (Zaragoza), Paja, núm. 20.

13.512-4.848. D. Matias Tris Frago Malpica de Arba (Zaragoza), La Plaza, 20, principal.

13.513-34.450. D. Agustín Gracia Pintra.—María de Huerva (Zaragoza), Herrería, 10.

13.514-20.603. D. Luis Martínez Gazol.—Monegrillo (Zaragoza).

13.515-41.184. D. Pedro Betrián Blasco.—Morata de Jiloca (Zaragoza), Alcantarilla.

13.516-38.953. D. Manuel Turón Aguilar.—Monaspe (Zaragoza), Casilla Llentíc.

13.517-44.889. D. Felipe Luna Garzón.—Sestrica (Zaragoza), Feria Baja, núm. 20.

13.518-21.856. D. Jesús Cupillar Poilea.—Tauste (Zaragoza), C. de la Iglesia, 36.

13.519-20.624. D. Francisco Cortes Canales.—Uncastillo (Zaragoza), plaza del Mercado, 6.

13.520-33.198. D. Angel Gallego Romero.—Valpalmar (Zaragoza), Mayor, núm. 6.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

13.521-26.726. D. Francisco Prado Riu.—Benéfar (Huesca), Extramuros.

13.522-24.480. D. Bienvenido Cou-

tel Royo.—La Portellada (Teruel), Llanu, 28.

13.523-4.795. D. José Olles Trullenque.—Mazaleón (Teruel), calle de Masia Poput, 1.

13.524-21.677. D. Ramón Coma Sancho.—Montalbán (Teruel), Sombria.

13.525-4.972. D. Benjamín Montolio García.—Puertomingalvo (Teruel), María de la Solana.

13.526-25.838. D. Gregorio Sancho Forcano.—San Martín del Río (Teruel), calle del Norte.

13.527-36.746. D. Andrés Castellano Bereicúa.—Zaragoza, Sobrarbe, 8, letra B.

13.528-20.657. D. Pedro Torrijo Sierra.—Zaragoza, calle de las Delicias, 41, entresuelo.

13.529-35.339. D. Pedro Alonso Sánchez.—Alhama de Aragón (Zaragoza), Espenveilla, 35.

13.530-28.601. D. Mariano Solana Clemente.—Longás (Zaragoza), Medio, número 5.

13.531-17.972. D. Emilio Marco Cabrerizo.—Monterde (Zaragoza), Plaza.

13.532-47.168. D. Telesforo Adín Naval.—Peñaflor (Zaragoza), Torre de San Miguel.

13.533-30.267. D. Ignacio Escalera Navarro.—Pradillo de Ebro (Zaragoza), Primo de Rivera, 8.

13.534-22.671. D. José Gil Izaguerri.—Ricla (Zaragoza), Subida al Palomar.

13.535-21.215. D. Francisco Ariño Labarta.—Salvatierra de Esca (Zaragoza), Cartería.

13.536-30.685. D. Marcos Canela Expósito.—Sasatago (Zaragoza), calle de San Miguel, 22.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:*

13.537-24.000. D. José Gallego Vizu.—Alerre (Huesca).

13.538-32.127. D. José Arasanz Palacio.—Capdesaso (Huesca), calle del Medio.

13.539-14.426. D. Segundo Graeci Expósito.—Lanaja (Huesca), calle del Castillo.

13.540-3.020. D. Narciso Pérez Benito.—Torrellas (Zaragoza), calle de San Antón.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 21 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Colegio de Contadores Jurados de Bilbao, solicitando le sea concedido el carácter de Corporación Oficial, conforme a lo dispuesto en los Decretos de 9 de Diciembre de 1921 y 4 de Octubre de 1923, y teniendo en cuenta la utilidad que al comercio en general reportan sus servicios, prestados siempre a requerimiento voluntario de los interesados,

Este Ministerio ha acordado acceder a la referida solicitud, concediendo carácter oficial a dicho Colegio con todos los derechos y obligaciones inherentes a las entidades de su clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1931.

P. D.,

BARBEY

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad "Aseguradora Funeraria Santa Lucía", Sociedad anónima, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se inscriba a la "Aseguradora Funeraria Santa Lucía, S. A.", en el Registro creado por la ley para operar en el ramo de Enterramientos, eliminando al mismo tiempo del Índice de las inscritas la "Funeraria Santa Lucía", lema adoptado por el asegurador D. Eduardo Naya Vázquez, de la que aquélla es continuación, por transformación.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Noviembre de 1931.

NICOLAU

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 6 de Abril de 1925 que el mes de Noviembre de cada año se proceda a la revisión de la lista de los valores admitidos para inversiones de reservas de las entidades aseguradoras, examinando sus condiciones de interés, garantías y demás circunstancias:

Resultando que durante varios años se ha propuesto y aceptado como tipos máximos de interés el de 6,50 por 100 para valores públicos de Estados ex-

tranjeros y para valores comerciales e industriales españoles, y el de 5 por 100 de interés neto para los valores comerciales e industriales extranjeros:

Considerando que la perturbación mundial que ha sido reflejada en todas las Bolsas conocidas, así como las causas de orden interior del país han producido insospechadas alteraciones, que afectan a los valores de mayor solvencia o garantía, siendo para todos evidente que no ha cesado el movimiento de presión aún; de modo que cualquier propuesta que ahora se hiciera para duración de un año resultaría carente de toda garantía de acierto:

Considerando que los topes de interés máximo han sido superados en muchos valores de gran aprecio, y si se revisaran para imponer su eliminación se causaría un daño incalculable, sin beneficio para los asegurados y en perjuicio de las Compañías y de la economía general, aconsejando la más elemental prudencia la no revisión para los valores ya admitidos, por haber sido examinados en un periodo normal,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien resolver que procede mantener en la lista oficial de valores publicada con fecha 30 de Septiembre, y hasta nueva resolución, aquellos valores ya aprobados.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Noviembre de 1931.

NICOLAU

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad "Caja Nacional de Seguros Sociales" como consecuencia de visita de inspección; y

Considerando que, por la gravedad de los hechos consignados, es de aplicación a dicha Sociedad la suspensión de operaciones de que trata el párrafo tercero del artículo 33 de la ley,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido declarar que la "Caja Nacional de Seguros Sociales", domiciliada en Barcelona, Pasaje de Mulet, 9, no funciona con arreglo a sus Estatutos ni se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios, y que debe procederse a la rectificación de los defectos señalados por la Inspección en los plazos y procedimientos que señala el artículo 33 de la ley, para llegar en su día, si la rectificación no fuera posible, a la disolución social.

De Orden ministerial lo digo a V. I.

para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Noviembre de 1931.

NICOLAU

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad "Mutualidad Española de Seguros Complementarios", Accidentes, Madrid, y de conformidad con el informe del Negociado correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Seguros,

Este Ministerio se ha servido disponer se proceda a la inscripción de la "Mutualidad Española de Seguros Complementarios", Accidentes, Madrid, en el Registro creado por la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, como comprendida en el apartado D) del artículo 2.º de la mencionada ley.

Lo que de la propia Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1931.

NICOLAU

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las razones alegadas por el Inspector de la Inspección general de Seguros y Ahorros don Augusto de Castañeda, que por Real orden de 29 de Mayo de 1929 fué nombrado Interventor permanente del Banco Nueva Hispania, justificando la imposibilidad de cumplir tan delicada misión porque funciones de otros servicios se lo impiden y teniendo en cuenta que es necesario actuar cerca de la indicada entidad con objeto de que, con arreglo a las disposiciones del Estatuto del Ahorro, de 21 de Noviembre de 1929, se propongan por la Intervención aquellas medidas que estime pertinentes en relación con la actual situación social y a los fines consignados en la conclusión segunda del acta de la visita de inspección girada al Banco de que se trata, en 29 de Abril del año 1929, y a tenor de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 298 del Estatuto especial de las entidades particulares de Ahorro, anteriormente citado, y con las facultades consignadas en los artículos pertinentes de la referida disposición, se designa Interventor permanente de la entidad Banco Nueva Hispania, domiciliada en Barcelona en la Rambla de Cataluña, número 16, al Inspector-Accesorario de la Inspección general de Seguros y Ahorros D. Antonio Crespo, en

sustitución del que lo era hasta la fecha, D. Augusto de Castañeda.

Madrid, 8 de Diciembre de 1931.

NICOLAU

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto fecha 27 de Noviembre último, he dispuesto que la Junta preparatoria de las Conferencias internacionales telegráfica y radiotelegráfica que han de celebrarse en Madrid simultáneamente a partir de Septiembre de 1932 esté constituida por ahora, en la parte que afecta a la Dirección general de Telégrafos y Teléfonos, por los funcionarios siguientes:

Presidente de la Junta: el Director general de Telégrafos y Teléfonos, don Mateo Hernández y Barroso.

#### Sección telegráfica.

Vocal-Vicépresidente 1.º: Jefe de la Sección de Tráfico internacional, don Gabriel Hombre y Chabaud, Jefe de Administración de tercera.

Vocal-Vicépresidente 2.º: Jefe de la Comprobación del Servicio internacional, D. Pedro Gamir y Martínez Santizo, Jefe de Administración de tercera.

Vocales: Jefe de Administración de tercera, D. Dionisio Sanz y Castillejo; Jefe de Negociado de primera, don Agustín Muro y Abad; Jefe de Negociado de tercera, D. Felipe Bermejo y Díaz; Jefe de Negociado de tercera, D. Alberto Ramos Rey; Jefe de Negociado de tercera, D. Tomás Palencia de la Torre; Jefe de Negociado de tercera, D. Angel Gómez Argüeso, Ingeniero de Telecomunicación; Oficial primero, D. José María Espona y Puig; Oficial primero, D. Emilio de Andrés Martínez, Ingeniero de Telecomunicación; Oficial primero, D. César María Nieves y Guardiola; Oficial segundo, D. Francisco Lluch y Cuñat; Oficial segundo, D. José Setien y Urretavizcaya; Oficial segundo, D. Luis Varea y Rodríguez, y Oficial segundo, D. Félix Val Salabert.

#### Sección radiotelegráfica.

Vocal-Vicépresidente 1.º: Jefe de la Sección de Ingeniería y Director del Laboratorio, D. Ramón Miguel y Nieto, Jefe de Administración de tercera.

Vocal-Vicépresidente 2.º: Jefe de la Sección de Radiocomunicación, D. Pe-

dro Regueiro y Ramos, Jefe de Administración de tercera.

Vocales: Los Ingenieros de Telecomunicación siguientes: D. Francisco Moñino Benítez Cano, D. José María Ríos y Purón, D. Pedro Maffey y Carballo, D. Buenaventura de las Peñas y Gismero, D. Modesto Budi y Mateo, D. Carlos Vidal y García y D. Luis Cáceres y García:

Y los funcionarios que a continuación se expresan: Jefe de Negociado de primera, D. Felipe Marín Espinosa; Jefe de Negociado de tercera, D. Gonzalo de Córdoba y Aguirregaviria; Oficial primero, D. Conrado Leal y Sánchez; Oficial primero, D. José Macho-Quevedo y Caballero, y Oficial primero, D. Próspero Santamaría y Temiño. (E. A. del Ministerio.)

Vocal-Secretario general de la Junta: Ingeniero de Telecomunicación, D. Francisco Moñino y Benítez Cano.

Jefe del Comité de recepción e instalación de las conferencias: D. Manuel Balseiro y Cámara, Jefe de Administración de tercera.

Los Vocales de esta Junta podrán actuar en una u otra Sección cuando así lo dispongan el Presidente o Vicepresidente, y todos ellos continuarán desempeñando sus actuales cargos, excepto el Secretario general y los que en lo sucesivo queden exclusivamente afectos al servicio de las Conferencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta Orden en la GACETA DE MADRID, Madrid, 9 de Diciembre de 1931.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Telégrafos y Teléfonos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Gobierno de la República.

#### PRESIDENCIA

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

##### SECCION DE COLONIAS

#### Rectificación.

En la publicación del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea aparece en la GACETA DE MADRID de 11 del actual, en el principio del párrafo segundo del artículo 8.º (página 1.615) la frase "Se considera pasaje entero", debiendo decir "Se concederá pasaje entero."

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—  
El Director general, A. Cánovas

## MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 mes, las plazas de Médi

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas
Gumiel de Mercado.....	Gumiel de Mercado.....	Burgos.....	Aranda de Duero.....	1
Ses Salines.....	Ses Salines.....	Baleares.....	.....	1
Madridanos, Bamba y Villalazán....	Madridanos.....	Zamora.....	Zamora.....	1
Cubel y Torralba de los Frailes.....	Cubel.....	Zaragoza.....	Daroca.....	1
Abanto, Pardos y Aldehuela de Liestos.....	Abanto.....	Idem.....	Idem.....	1
Sobrado.....	Sobrado.....	Coruña.....	Arzúa.....	1
Collado de Villalba.....	Collado de Villalba.....	Madrid.....	El Escorial.....	1
Trasmiras.....	Trasmiras.....	Orense.....	Ginzo de Limia.....	1
Villalba de Duero.....	Villalba de Duero.....	Burgos.....	Aranda de Duero.....	1
Alcañizo.....	Alcañizo.....	Toledo.....	Puente del Arzobispo.....	1
Villavieja de Nules.....	Villavieja de Nules.....	Castellón de la Plana.....	Nules.....	1
Consell.....	Consell.....	Baleares.....	Inca.....	1
Pedraza de Campos.....	Pedraza de Campos.....	Palencia.....	Palencia.....	1
Almonacid de la Cuba.....	Almonacid de la Cuba.....	Zaragoza.....	Belchite.....	1
Sestrica y Viver de la Sierra.....	Sestrica.....	Idem.....	Calatayud.....	1
La Carlota.....	La Carlota.....	Córdoba.....	Posadas.....	1

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañan Madrid, 30 de Noviembre de 1931. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 mes, las plazas de Médi

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas
Cortes de la Frontera.....	Cortes de la Frontera.....	Málaga.....	Gaucón.....	1
Gata.....	Gata.....	Cáceres.....	Hoyos.....	1
Pedrosa del Príncipe y Vallanilla....	Pedrosa del Príncipe.....	Burgos.....	Castrogeriz.....	1
San Pablo de Los Montes.....	San Pablo de los Montes.....	Toledo.....	Navahermosa.....	1
Carboneras de Guadazaón, Arguisue- las, Monteagudo de las Salinas, Rel- llo, Pajarón y Pajaroncillo.....	Carboneras de Guadazaón.....	Cuenca.....	Cañete.....	1
Aldeanueva de la Vera.....	Aldeanueva de la Vera.....	Cáceres.....	Jarandilla.....	1

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañan Madrid, 7 de Diciembre de 1931. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. — V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.



## LA GOBERNACIÓN

## RAL DE SANIDAD

de Noviembre del mismo año (normas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de unos Titulares siguientes:

CAUSA DE LA VACANTE	CLASE DE LA PLAZA	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población	OBSERVACIONES
Renuncia.....	Inspector municipal de Sanidad..	3. <sup>a</sup>	2.200	93	Concurso de antigüedad.....	2.170	»
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.660	Ninguna.	Idem.....	1.555	»
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	55	Idem.....	1.734	»
Nueva creación...	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	10	Idem.....	1.251	»
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	10	Idem.....	1.070	»
Renuncia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2.750	300	Idem.....	5.856	»
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	100	Concurso de méritos.....	2.738	Hay otra titular.—Guardia civil.
Excedencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2.750	145	Concurso de antigüedad.....	3.486	»
Renuncia.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	1.375	4	Idem.....	472	»
Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.375	30	Idem.....	971	»
Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2.200	90	Idem.....	2.751	»
Defunción.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2.200	2	Idem.....	1.807	»
Renuncia.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	16	Idem.....	550	»
Defunción.....	Idem.....	5. <sup>a</sup>	1.375	6	Idem.....	752	»
Renuncia.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	14	Idem.....	1.294	Iguales 3.350 pesetas
Nueva creación...	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3.300	300	Idem.....	7.439	Hay otra titular.

do a la misma la fecha de méritos (Norma 10.<sup>a</sup> de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930).

de Noviembre del mismo año (normas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de unos Titulares siguientes:

CAUSA DE LA VACANTE	CLASE DE LA PLAZA	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población	OBSERVACIONES
Excedencia.....	Inspector municipal de Sanidad..	1. <sup>a</sup>	3.300	150	Concurso de antigüedad.....	6.774	Distrito segundo.
Nueva creación...	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2.200	80	Idem.....	2.373	»
Renuncia.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	1.650	14	Idem.....	563	»
Nueva creación...	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2.200	33	Idem.....	3.009	Hay otra titular.
Concurso anterior desierto.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2.750	60	Concurso de méritos.....	1.157	»
Nueva creación...	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2.200	100	Concurso de antigüedad.....	2.274	»

do a la misma la fecha de méritos (Norma 10.<sup>a</sup> de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga la Cátedra de Geografía económica, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915. Real orden de 8 de Septiembre de 1930 y Orden ministerial de 10 del corriente mes.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la respectiva vacante, o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, y ampliando el plazo en quince días más para el Profesorado de Canarias.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación. lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.  
El Subsecretario, Barnés.

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Tomás Tercero García, contratista de las obras con destino al Grupo escolar "Emilia Pardo Bazán", construido en Madrid con la cooperación del excelentísimo Ayuntamiento, solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que D. Gregorio Criado y López de Pablo, de su propiedad y para que le sirviese de garantía al señor Tercero y García, consignó en 27

de Marzo de 1923, en la Caja general de Depósitos, 15 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, importantes 36.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 254.571 de entrada y 100.895 de registro:

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Madrid, con el visto bueno del Alcalde, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el contratista por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido y entregado definitivamente, cual consta en la expresada acta de recepción definitiva unida a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales, aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto de 26 de Marzo de 1927:

Considerando que la indicada devolución ha de sobreentenderse como voluntariamente hecha por la Administración, toda vez que el solicitante carece de personalidad para interesarla al no ostentar, ni menos acreditar, su calidad de mandatario de su fiador;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y disponer que por esa Ordenación de pagos se entreguen a don Gregorio Criado y López de Pablo, fiador del contratista, los valores a que se refiere el resguardo señalado

con los números 254.571 de entrada y 100.895 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Noviembre de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado a) de la norma segunda de la Orden de 23 de Mayo último estableciendo las normas a que ha de sujetarse en lo sucesivo la provisión de los destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Sección de Aguas de este Centro directivo, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los Ingenieros del expresado Cuerpo y categoría en situación activa o de supernumerarios forzosos que reúnan las condiciones que exige el citado apartado presenten las oportunas papeletas, que las remitirán por conducto de sus Jefes a la Sección de Personal de esta Dirección general.

Los que se hallen pendientes de destinos las entregarán o remitirán directamente a la citada Sección.

Las papeletas se extenderán en papel corriente, pudiendo ajustarse su redacción al modelo inserto en la GACETA de 13 de Septiembre de 1927.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—El Director general, José Salmerón y García.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.